



Dirección General de Comunicación Social

México, Ciudad de México 25 de mayo de 2017

Comunicado de prensa No. 45

**El INEE desmiente un comunicado apócrifo sobre las  
“modificaciones al modelo de evaluación que se aplicó en 2015”**

- Circula en distintos medios, principalmente en el estado de Puebla y en redes sociales.

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) niega categóricamente las afirmaciones contenidas en un comunicado que recientemente ha circulado sobre las “modificaciones al modelo de evaluación que se aplicó en 2015” y reitera que el replanteamiento del modelo de evaluación del desempeño docente 2017 representa un instrumento valioso para apoyar el desarrollo de la profesionalización magisterial.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación no ha adoptado ningún acuerdo sobre el grupo de docentes que en dicho comunicado se identifican como de 28 o más años de servicio, ni sobre algún otro en particular, toda vez que asignarles un trato diferente, conculca el precepto constitucional de no discriminación, así como los principios de legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad y transparencia.

Asimismo, el INEE tiene claro que la jubilación es un derecho adquirido por los docentes, sustentado en las disposiciones legales y contractuales aplicables en materia laboral, que en modo alguno es factible condicionar a través de un proceso de evaluación en el marco del Servicio Profesional Docente. El INEE no condiciona la evaluación del desempeño como medida para que un docente que esté en condiciones de jubilarse, tenga obligación previa de obtener un resultado suficiente en la evaluación de desempeño para lograrlo.

El INEE comunica que el proceso de evaluación de desempeño avanza con base en el replanteamiento del modelo, el cual permite mejorar dicha evaluación con base en los resultados obtenidos con la aplicación de diversos estudios y la opinión de maestros que participaron en ella. El replanteamiento formulado por el INEE, como se ha afirmado anteriormente, tiende a mejorar la calidad técnica de los instrumentos de esta evaluación, los mecanismos de comunicación, el procedimiento y la eficacia de la plataforma digital, el funcionamiento del equipo de cómputo y la infraestructura de la sede de aplicación.

Permite, además, recuperar lo que funcionó adecuadamente en el modelo anterior y replantear la evaluación del desempeño docente dentro del marco de la legislación vigente, de manera que la selección de los docentes que participarán en el proceso de evaluación de desempeño estará ajustada a los criterios que establece la Ley General del Servicio Profesional Docente y a los lineamientos que sobre el particular emita el propio Instituto.

El INEE reitera su compromiso con los docentes y la sociedad en general, de vigilar el puntual cumplimiento de la normatividad establecida, que enmarca el proceso de evaluación de desempeño, y garantiza que se cumplirá de manera transparente, imparcial, con certeza y objetividad dicho marco normativo.